



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2024 - MPLP

Tingo María, 06 de mayo de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 151-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación via Resolución de Alcaldía la Incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373,775,882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del Tramo II del PI del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de acuerdo al Anexo I "Montos a Transferir a Favor de Diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II Del Año 2023 y los Resultados Complementarios del Tramo I del Año 2023", por el importe de S/ 1,690,487.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Mediante el Decreto Supremo N° 095- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Según el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

El literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2024 - MPLP**

Mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

De conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del **DECRETO SUPREMO N°070-2024-EF**, se autoriza la **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373,775,882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del Tramo II del PI del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de acuerdo al Anexo I "Montos a Transferir a Favor de Diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II Del Año 2023 y los Resultados Complementarios del Tramo I del Año 2023", por el importe de **S/ 1,690,487.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2 establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Mediante el Informe N° 151-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 070-2024-EF**, que autoriza la **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373,775,882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del Tramo II del PI del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de acuerdo al Anexo I "Montos a Transferir a Favor de Diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II Del Año 2023 y los Resultados Complementarios del Tramo I del Año 2023", por el importe de **S/ 1,690,487.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Según lo establecido en el numeral 46.1 de artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2024 - MPLP**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto SUPREMO N° 070-2024-EF, que autoriza la autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del Tramo II del PI del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 801-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 151-2024-OGPYP-MPLP/TM, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído S/N del Gerente Municipal (e), y al Proveído N° 2223-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 02 y 06 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 1,690,487.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORÍA DE GASTO  
GASTO DE CAPITAL  
2.4 Donaciones y Transferencias

**TOTAL EGRESOS**

**A LA**

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

**En Soles**

Gobierno Central  
009 Ministerio de Economía y Finanzas  
001 Administración General  
9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos  
5005842 Transferencia Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.  
1 Recursos Ordinarios

S/ 1,690,487.00

=====  
S/ 1,690,487.00  
=====

**En Soles**

Instancias Descentralizadas  
01 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado -Rupa-Rupa  
300927 Municipalidad Provincial De Leoncio Prado -Rupa-Rupa  
030 Reducción de Delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana  
3000355 Patrullaje por Sector  
5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo  
5 Recursos Determinados  
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduenas y Participaciones

S/ 240,000.00





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 337 - 2024 - MPLP**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 036 *Gestión Integral de Residuos Sólidos*  
 PRODUCTO : 3000848 *Gestión Integral de Residuos Sólidos*  
 ACTIVIDAD : 5006158 *Almacenamiento, Barrido de Calles Limpieza de Espacios Públicos*  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 *Recursos Determinados*  
 RUBRO : 18 *Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*

GASTO CORRIENTE : S/ 285,487.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0148 *Reducción del Tiempo, Inseguridad Y Costo Ambiental En El Transporte Urbano*  
 PRODUCTO : 3000001 *Acciones Comunes*  
 ACTIVIDAD : 5000276 *Gestión Del Programa*  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 *Recursos Determinados*  
 RUBRO : 18 *Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*

GASTO CORRIENTE : S/ 50,000.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 *Acciones Centrales*  
 PRODUCTO : 3999999 *Sin Producto*  
 ACTIVIDAD : 5000003 *Gestión Administrativa*  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 *Recursos Determinados*  
 RUBRO : 18 *Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*

GASTO CORRIENTE : S/ 305,000.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 *Asignaciones Presupuestarias Que No Resulten En Productos*  
 PRODUCTO : 3999999 *Sin Producto*  
 ACTIVIDAD : 5000409 *Administración De Recursos Municipales*  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 *Recursos Determinados*  
 RUBRO : 18 *Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*

GASTO CORRIENTE : S/ 250,000.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD : 5000690 *Desarrollo Económico y Social*  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 *Recursos Determinados*  
 RUBRO : 18 *Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*

GASTO CORRIENTE : S/ 40,000.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD : 5000936 *Mantenimiento de Infraestructura Publica*  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 *Recursos Determinados*  
 RUBRO : 18 *Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*

GASTO CORRIENTE : S/ 120,000.00  
2.3 BIENES Y SERVICIOS



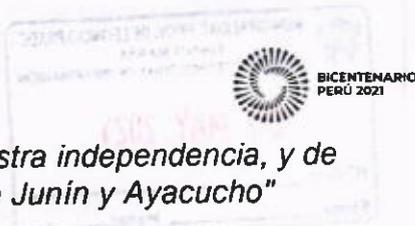


PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.05/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2024 - MPLP**

ACTIVIDAD	:	5001022	Planeamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados
RUBRO	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			S/ 400,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1,690,487.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**

A la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Mari E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE